

PRIMER Aviso de los lineamientos específicos de operación al ordenamiento del mercado para instrumentar un esquema de comercialización específico de frijol para el ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL EMILIO MARTINEZ DE LEO, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 1o., 22 fracción IX, incisos a) y d), 32 fracciones VI, IX y XI, 104, 105, 109, 178, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracciones VIII y XVIII, 29 y 36, y Anexo 8, numeral 5 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3o. fracción III, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 2 fracciones LXXVIII y LXXIX, 3, 7 modalidad 2, 12, 18, 21 y 24 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de junio de 2010, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los Lineamientos Específicos de Operación al Ordenamiento del Mercado para instrumentar un Esquema de Comercialización Específico de Frijol (LINEAMIENTOS), y que en su lineamiento PRIMERO, segundo párrafo, señala que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) dará a conocer mediante AVISOS que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las especificaciones correspondientes al Esquema de Apoyo.

Que la producción en el Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2009/2010 se concentra en los Estados de Sinaloa y Nayarit, en particular sobre la producción de variedades de frijoles claros y negro Jamapa entre otros, y tomando en consideración las distancias entre las zonas de producción y consumo, la concentración de la oferta sobre la capacidad de absorción del mercado, así como la gran diversidad en las preferencias del consumo; es necesario la implementación de un esquema de comercialización específico que vincule el ordenamiento de la oferta con la demanda por variedad y la integración de la cadena producción-comercialización, a fin de generar condiciones que otorguen certidumbre a los productores, garantizando la venta mediante transacciones comerciales oportunas, y

Aunado a lo anterior, y en razón a la problemática particular de comercialización que actualmente prevalece en algunas regiones identificadas de los Estados de Sinaloa y Nayarit, debido a la disminución de la calidad comercial y como consecuencia su precio, motivada por la afectación de las cosechas de esa leguminosa, tengo a bien expedir el siguiente:

PRIMER AVISO DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA INSTRUMENTAR UN ESQUEMA DE COMERCIALIZACION ESPECIFICO DE FRIJOL PARA EL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2009/2010

PRIMERO: Para efectos del presente AVISO, el volumen susceptible de apoyo será de hasta 210 mil toneladas de frijol en cualquiera de sus variedades, que comprende las Entidades Federativas de Sinaloa y Nayarit del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2009/2010 y que sea comercializado antes del 15 de octubre de 2010; de las cuales se podrá considerar como sujetas a la problemática particular de comercialización un volumen de hasta 20 mil toneladas para uso industrial y pecuario, sujeto a disponibilidad presupuestal.

El concepto de apoyo será para cubrir costos de comercialización. El monto del apoyo será de hasta \$2,000 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) por tonelada de frijol comercializada y comprobada en términos de "Peso Neto Analizado", de conformidad con la fracción II lineamiento QUINTO de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDO: Proporción del volumen apoyado. El volumen susceptible de apoyo por participante será de hasta el 90% del total comercializado para Sinaloa y Nayarit comprobado en términos de "Peso Neto Analizado", estipulado en la Carta de Adhesión.

De manera excepcional, el volumen sujeto a la problemática particular de comercialización, el apoyo por participante será del 100% del total comercializado y estipulado en la Carta de Adhesión.

TERCERO: Las ventanillas para la recepción de la documentación especificada en el lineamiento QUINTO, fracción I de los LINEAMIENTOS son las siguientes:

- Dirección Regional NOROESTE de ASERCA a través de la OFICINA en SINALOA. Ubicada en Carretera a Navolato Km. 7.5, Col. Bachualato, C.P. 80140, Culiacán, Sin. Para mayor información llamar al teléfono (01 66) 7758-6340
- Dirección Regional OCCIDENTE de ASERCA a través de la OFICINA en NAYARIT. Ubicada en Insurgentes No. 1050 Oriente, Col. Cd. del Valle, C.P. 63150, Tepic, Nayarit. Para mayor información llamar al teléfono (01 311) 213-3263

El horario de atención para la recepción de la documentación será de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

CUARTO: Documentación para el Trámite de Inscripción: Los interesados deberán presentar dentro de los quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente instrumento en el DOF, la documentación mencionada en el numeral TERCERO de este instrumento, así como:

- a) Contratos de compraventa suscritos por los participantes**, que contendrán como mínimo: Producto, variedad o variedades, calidad (utilizando como referencia la NMX-FF-038-SCFI-2002), volumen expresado en toneladas (Peso Neto Analizado), calendario estimado de entregas, lugar y condiciones, forma de pago, premios y castigos por calidad, penas convencionales para los casos de incumplimiento de algunas de las partes, y que el productor recibió un precio como mínimo de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por tonelada, en cualquiera de las variedades de Sinaloa y Nayarit.

Para los casos sujetos a la problemática particular de comercialización deberá constar:

- 1.- Para uso industrial: Que el productor recibió un precio mínimo de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por tonelada para el producto que tenga entre 3% y 12% de daños totales; o un precio mínimo de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) por tonelada para el producto que tenga entre 12.1% y 18% de daños totales.
- 2.- Para uso pecuario: Que el productor recibió un precio mínimo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por tonelada para el producto con daños mayores al 18.1%.

- b) Dictamen de Ventas Auditadas (año-mes)**, emitido por Auditor Externo, debidamente firmado, y rubricado en cada una de sus hojas y anexos, que abarcará el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

QUINTO: Los participantes que resulten elegibles se sujetarán a lo establecido en los LINEAMIENTOS y en el presente instrumento.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente "PRIMER AVISO" entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 30 de junio de 2010.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Manuel Emilio Martínez de Leo.- De conformidad con el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo firma en suplencia por ausencia el Coordinador General de Comercialización de ASERCA, **José Guadalupe Sáenz Solís**.- Rúbrica.